

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité Permanente

INFORME DE LA PRESIDENCIA

1. El presente documento ha sido presentado por la Sra. Carolina Caceres, en calidad de representante del Canadá que ostenta la Presidencia del Comité Permanente.*

Antecedentes

2. El Canadá fue elegido por los Miembros del Comité Permanente en su 68ª reunión para la Presidencia (SC68, Johannesburgo, octubre de 2016), tras la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016). En esa misma reunión, China fue elegida para ocupar la Vicepresidencia. Estas Partes siguieron cubriendo los puestos en cuestión durante los periodos entre sesiones entre la 17ª y 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Johannesburgo, 2016 y CoP18, Ginebra, 2019) y la presente reunión.

Resumen de la carga de trabajo del Comité entre la CoP18 y la CoP19

3. El Comité celebró tres reuniones desde la CoP18: la 72ª reunión (SC72, Ginebra, agosto de 2019) se celebró en agosto de 2019 en Ginebra, inmediatamente después de la CoP18. La 73ª reunión (SC73, en línea, mayo de 2021) se celebró en línea, la primera reunión en línea de un Comité de la CITES, debido a las preocupaciones relacionadas con la salud y la seguridad de los participantes, las medidas sanitarias, los controles fronterizos y las restricciones de viaje debido a la pandemia de COVID-19. También se ultimaron algunos asuntos entre sesiones mediante el procedimiento de toma de decisiones entre sesiones previsto en el artículo 20 del Reglamento del Comité Permanente. La 74ª reunión (SC74, Lyon, marzo de 2022) se celebró en Lyon, Francia, en marzo de 2022. La 75ª reunión (SC75) está prevista en Ciudad de Panamá, Panamá, el 13 de noviembre de 2022, inmediatamente antes de la presente reunión.
4. Las reuniones del Comité Permanente siguen caracterizándose por un volumen de trabajo sin precedentes y creciente para el Comité. El orden del día de la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022) incluía 89 puntos, recogidos en 117 documentos. La conclusión de este ambicioso orden del día sólo fue posible con la inclusión de sesiones nocturnas a lo largo de la duración de la reunión, lo que fue posible gracias al generoso apoyo de Francia.
5. Además de las instrucciones para el Comité que figuran en 29 de las Resoluciones de la Conferencia de las Partes, durante la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes también se adoptaron 86 Decisiones dirigidas al Comité Permanente. La carga de trabajo que supone la presentación de informes por parte del

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Comité Permanente sigue aumentando considerablemente en cada CoP, como se ilustra en el **cuadro 1** que figura a continuación.

Cuadro 1. Número de Decisiones dirigidas al Comité de Fauna, el Comité de Flora, el Comité Permanente y la Secretaría en las últimas cuatro reuniones de la Conferencia de las Partes.

Decisiones dirigidas al	CoP15 (2010)	CoP16 (2013)	CoP17 (2016)	CoP18 (2019)
Comité de Fauna	15	19	31	40
Comité de Flora	20	12	26	27
Comité Permanente	30	49	79	86
Secretaría	57	60	129	122
Partes y otros	36	56	87	95
Total¹	126	196	352	357

6. Para llevar a cabo plenamente el trabajo que le encomendó la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, en la SC74, tuvo que añadir a su programa de trabajo sesiones vespertinas regulares y reducir al mínimo el uso de grupos de trabajo durante las sesiones por falta de tiempo. La reunión fue posible gracias a la generosa acogida por parte de Francia; de otro modo no sería posible en el contexto del presupuesto acordado. Este precedente se sentó en la SC70 y, al ritmo actual de crecimiento, es una necesidad si las Partes desean dar prioridad al tratamiento de todas las decisiones del Comité Permanente en virtud de las reuniones presenciales. Además, el aumento del orden del día conlleva un incremento de los costos de traducción. Las Partes podrían considerar estos costos asociados al determinar el presupuesto para las reuniones del Comité Permanente.

Actividades realizadas por la Presidencia conforme al Memorando de Entendimiento (MdE) formalizado con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

7. La Presidencia del Comité Permanente informó sobre su reunión del 1 de diciembre de 2020 con la Sra. Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA, al Comité Permanente por correo electrónico. En la reunión se pidió que se revisaran de manera informal las áreas de cooperación señaladas en el MdE entre el Comité Permanente y el PNUMA. Se discutieron los costos de apoyo al programa, la delegación de autoridad al Secretario General y la colaboración programática entre el PNUMA y la CITES. En cuanto a los gastos de apoyo al programa, en mi calidad de Presidenta, subrayé que el Comité había solicitado información sobre la utilización de estos costos y el pago de los gastos administrativos básicos por el PNUMA, y se me informó de que los detalles solicitados estarían disponibles para el Subcomité de Finanzas y Presupuesto. Tomé nota de que el Comité valoraría la transparencia de los costos de apoyo a los programas. En cuanto a la delegación de autoridad en el Secretario General, en mi calidad de Presidenta, subrayé la importancia que las Partes conceden a contar con una Secretaría ágil y con capacidad de respuesta que pueda satisfacer las expectativas de la COP de manera eficiente. Pedí que se revisara la delegación antes de su finalización, tal y como se prevé en el MdE entre el Comité Permanente y el PNUMA. Por último, hubo un breve pero excelente debate sobre la colaboración positiva entre la Secretaría de la CITES y el PNUMA en cuestiones programáticas (es decir, el comercio de vida silvestre y las zoonosis/pandemias, la estrategia a medio plazo del PNUMA).
8. El Comité Permanente consideró además los informes de la Secretaría y del PNUMA relativos a asuntos administrativos. La Secretaría proporcionó una actualización sobre los cambios administrativos introducidos por la Secretaría de las Naciones Unidas (ONU) y por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en particular los cambios más significativos en torno a la Nueva Política de Delegación de Autoridad. Los miembros del Comité expresaron su preocupación por la falta de inclusión del Comité Permanente en el proceso de desarrollo y establecimiento de la nueva Política de Delegación de Autoridad, que consideraron contraria a los términos del MdE entre el PNUMA y el Comité Permanente, y pidieron a la Secretaría que aclarara por qué no se había consultado al Comité. La Presidencia señala que se le había facilitado el documento durante su elaboración, pero que no se le había dado la oportunidad de comentar

¹ El número total de Decisiones adoptadas en cada reunión de la Conferencia de las Partes es inferior a la suma de las Decisiones dirigidas al Comité de Fauna, al Comité de Flora, al Comité Permanente, a la Secretaría y a las Partes y a otros, porque algunas Decisiones se dirigen a dos entidades al mismo tiempo, por ejemplo, a los Comités de Fauna y de Flora.

sobre el papel del Comité en el desarrollo del proceso. El PNUMA explicó que esta Política era el resultado de un ejercicio de armonización que se había llevado a cabo en todas las entidades de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA y sus partes constitutivas, como la CITES. Sin embargo, dado que se trata de documentos vivos, podrían realizarse actualizaciones como resultado de la retroalimentación que pudiera surgir de las dificultades en la aplicación del documento en su estado actual. Se invitó al Comité y a la Presidencia a considerar si existían áreas específicas de preocupación, y a presentar cualquier comentario del Comité a través de los canales adecuados. La Presidencia acogió con satisfacción la oportunidad de que el Comité formulara observaciones e invitó a revisar el documento correspondiente publicado en el sitio web.

9. El Comité Permanente también acogió con beneplácito la auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) en 2021 y pidió a la Secretaría que proporcionara una actualización sobre la aplicación de las recomendaciones en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento CoP19 Doc. 7.1).

Trabajo realizado entre la CoP18 y la CoP19

10. En el Anexo 1 del presente documento se incluye un breve resumen del cumplimiento por el Comité de todas las instrucciones indicadas por la Conferencia de las Partes en 29 Resoluciones y 89 Decisiones. En lo que respecta a las cuestiones más sustantivas, el Comité ha presentado un documento de trabajo para la presente reunión. En este informe se aportará información más detallada sobre aquellas actividades llevadas a cabo por el Comité Permanente con el fin de cumplir lo encomendado en las Resoluciones y Decisiones y sobre las que no se ha informado en algún documento de trabajo.
11. La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto en el trabajo del Comité Permanente entre la CoP18 y la CoP19, pero veinte grupos de trabajo entre sesiones establecidos por el Comité Permanente ayudaron al comité a avanzar en el trabajo de manera constructiva. Uno de estos grupos de trabajo entre sesiones, establecido el 6 de abril de 2021, se encargó de considerar cuál es el papel, si es que hay alguno, que la CITES podría desempeñar en la reducción del riesgo de la futura aparición de enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de vida silvestre, y las recomendaciones del Comité Permanente a este respecto serán consideradas por la Conferencia de las Partes en el punto 23 del orden del día (documento CoP19 Doc. 23.1). En su 73ª reunión, el Comité Permanente tomó nota del documento [SC73 Doc. 15](#) preparado por la Secretaría sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la aplicación de la Convención, concretamente en las autoridades nacionales CITES, los órganos rectores y los comités científicos consultivos de la CITES y en la Secretaría de la CITES. Tomó nota de que la Secretaría presentó un documento a este respecto para su consideración por la CoP19 (véase el documento CoP19 Doc. 24).
12. Entre las decisiones adoptadas por el Comité Permanente figuran el establecimiento y la composición de los grupos de trabajo entre sesiones (Notificación a las Partes [No. 2020/081](#)); la adopción de las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Finanzas y Presupuesto (FBSC) del Comité en relación con los ahorros previstos para el año 2020 y 2021 y la aprobación de la transferencia de recursos de 2020 a 2021 (Notificación a las Partes [No. 2021/015](#)) y de 2021 a 2022 (SC74 Sum. 13 (Rev. 1) para cubrir el costo de la organización de reuniones de los órganos rectores con carácter excepcional; recomendaciones en relación con el comercio con la República de Guinea (Notificación a las Partes [No. 2021/033](#)); la aprobación del Proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES 2021-2025 ([SC73 SR](#)), y la aprobación del Programa de Trabajo para la Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos. El Comité Permanente solicitó además a la Secretaría que presentara la Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos en la 52ª reunión del Comité Permanente de la Convención sobre las Especies Migratorias (Notificación a las Partes [No. 2021/054](#)).
13. También se pidió al Comité Permanente que examinara una solicitud de registro de Earth Ocean Farms. S. de R.L. de C.V. (México) que cría *Totoaba macdonaldi* ([SC74 Doc. 59.1.1](#) y [SC74 Doc. 59.1.2](#)). En términos del párrafo 4 del Anexo 2 de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*, si no se retiran las objeciones a un registro o no se resuelven los problemas identificados, la solicitud se presentará al Comité Permanente. En su 74ª reunión, el Comité Permanente votó una moción para aceptar la solicitud de México de incluir la *Totoaba macdonaldi*, criada por Earth Ocean Farms. S. de R.L. de C.V. en el *Registro CITES de establecimientos que crían especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales* [[SC74 Sum. 9 \(Rev. 1\)](#)], teniendo en cuenta los compromisos asumidos por México. La moción fue aprobada por 9 votos a favor, 5 en contra y una abstención.
14. Un elemento clave del mandato del Comité Permanente consiste en recomendar medidas de observancia, de conformidad con la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de*

la CITES y con las Resoluciones y Decisiones pertinentes. En el Anexo 2 del presente documento se incluye un resumen de las cuestiones de cumplimiento que han conllevado una recomendación de suspender el comercio desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. Estas recomendaciones surgieron como resultado de la aplicación del Artículo XIII, de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre el *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II* (vinculado a las obligaciones en virtud del Artículo IV de la Convención), de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre los *Informes nacionales* (vinculados a las obligaciones del Artículo VII) y de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) sobre las leyes para la aplicación de la Convención (vinculadas a las obligaciones del Artículo VIII y IX de la Convención). El Comité Permanente también examinó las medidas apropiadas de conformidad con la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre los *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES* a fin de garantizar el cumplimiento del proceso del Plan de Acción Nacional para el Marfil. Los detalles relativos a las medidas adoptadas se encuentran en el documento SC74 Sum. 4 (Rev. 1) y en los documentos pertinentes de la CoP19.

15. La función y las responsabilidades del Comité Permanente en la realización del Examen del comercio significativo (ECS) de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II se describen en el párrafo 1 k) a p) y en el párrafo 2 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice I*. Además del impacto para las Partes que aplican recomendaciones en el país, la pandemia de COVID-19 ha repercutido sobre el proceso del ECS. Como se prevé en el párrafo 1 a) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), la Secretaría encargó, después de la CoP18, la preparación de un resumen del comercio declarado de especímenes de especies de fauna y flora del Apéndice II en los últimos años para someterlo a la consideración de la 31ª reunión del Comité de Fauna (AC31) y la 25ª reunión del Comité de Flora (PC25), que se habían previsto para julio de 2020. Esas reuniones se aplazaron y ulteriormente se celebraron en línea en junio de 2021. Como consecuencia, no se ha realizado un ECS regular durante el periodo entre las reuniones CoP18 y CoP19. Por lo tanto, el Comité Permanente consideró las combinaciones especies/país seleccionadas para su examen antes de la CoP18, pero para las que aún no se ha completado el examen en el documento SC74 Doc. 30.1 y su Addendum. Los detalles relativos a las recomendaciones adoptadas por el SC74 figuran en el Acta Resumida de la reunión (SC74 SR).
16. En términos de los párrafos 1 y 3 de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales*, el Comité Permanente debe estar de acuerdo con las enmiendas a las directrices para la preparación y presentación de los informes anuales de la CITES y los informes anuales sobre el comercio ilegal. El Comité Permanente aprobó las *Directrices revisadas para la preparación y presentación de los informes anuales CITES*, incluidas las revisiones de la versión española propuestas, y las *Directrices revisadas para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal*, con la supresión adicional de "elefante" en la sección de explicación para el colmillo (marfil en bruto) en ambas Directrices. El Comité tomó nota además de la intención de la Secretaría de proponer a la Conferencia de las Partes revisiones de la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes* y la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales* contenida en el documento CoP19 Doc. 26. El Comité invitó a la Secretaría a considerar si se necesitan nuevas revisiones de las Directrices.
17. Los asuntos específicos de las especies abordados por el Comité Permanente incluyeron, entre otros, los grandes simios (Hominidae spp.) y el antílope tibetano (*Panholops hodgsonii*) [(SC74 Sum. 12 (Rev. 1)(11/03/2022))]. En su 74ª reunión, el Comité Permanente examinó un informe (SC74 Doc. 71) preparado por la Secretaría en consulta con la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) y la Sección de Grandes Simios del Grupo de Especialistas en Primates (SGA) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en virtud de la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP18) sobre Conservación y comercio de los grandes simios. El Comité señaló la importancia de incluir la conservación de los grandes simios en cualquier colaboración con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales como parte del trabajo más amplio sobre la asociación y las sinergias.
18. El Comité Permanente examinó un informe de la Secretaría elaborado con arreglo a la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP17) sobre Conservación y control del comercio del antílope tibetano en su 74ª reunión. El Comité alentó a las Partes afectadas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano (*Panholops hodgsonii*) a que siguieran dirigiéndose a la Autoridad Administrativa CITES de Suiza para que les ayudara con los métodos de identificación y el intercambio de información y conocimientos sobre este tema. Se alentó a la India y a Italia a intensificar los esfuerzos para reforzar la capacidad de sus funcionarios de fronteras en lo que respecta a la identificación de especímenes de antílope tibetano, en particular de prendas de vestir y telas, incluso aprovechando el apoyo disponible de Suiza, según proceda [(SC74 Sum. 12 (Rev. 1)(11/03/2022))].

Aplicación de las decisiones dirigidas al Comité Permanente

19. Como se ha indicado anteriormente, en el Anexo 1 del presente documento figura un breve resumen del cumplimiento por parte del Comité de todas las instrucciones de la Conferencia de las Partes en 29 Resoluciones y 86 Decisiones. En los párrafos siguientes se analizan varias decisiones que se refieren a las decisiones en las que se pedía al Comité Permanente que abordara y concluyera asuntos específicos en consonancia con su mandato (Resolución Conf. 18.2), incluido el examen y la aprobación de documentos de orientación, la prestación de asesoramiento a la Secretaría y la recomendación a la Conferencia de las Partes de la supresión o renovación de determinadas decisiones.
20. De conformidad con las Decisiones 18.2 y 18.3 sobre Funcionamiento de los Comités, el Comité Permanente no consideró si el mandato del Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente debía adjuntarse a la Resolución Conf. 18.2 sobre Establecimiento de comités (Decisión 18.2), pero sí aprobó las Orientaciones para las presidencias de los grupos de trabajo de la CITES establecidos por el Comité Permanente, el Comité de Fauna y el Comité de Flora en su 73a reunión (SC73 SR) y el documento de orientación se ha puesto a disposición en el sitio web de la CITES. La Presidencia del Comité Permanente recomienda que la CoP considere la renovación de la Decisión 18.2 (Anexo 3) y la supresión de la Decisión 18.3.
21. En cuanto al examen de la Convención (Decisión 18.27), el Comité Permanente acordó que no era necesario realizar un examen específico de la aplicación de la Convención en este momento, teniendo en cuenta las implicaciones de costo de dicho examen y la existencia de otros mecanismos de examen ya acordados por la Conferencia de las Partes [SC74 Sum. 3 (Rev. 1)]. Por lo tanto, se recomienda que la CoP considere la supresión de la Decisión 18.27.
22. Con respecto a la Decisión 18.38 sobre el Día Mundial de la Vida Silvestre que encargó al Comité Permanente que designara un Día Mundial de la Vida Silvestre que se centrara en los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades rurales y locales; el tema para la celebración del Día Mundial de la Vida Silvestre en 2021 fue "Los bosques y los medios de subsistencia: sustentar a las personas y preservar el planeta".
23. Con respecto a las Decisiones sobre la Cooperación con la Convención de Patrimonio Mundial (Decisiones 18.52 a 18.54), el Comité Permanente proporcionó recomendaciones a la Secretaría para su consideración en la finalización del Memorando de Entendimiento (MdE) entre la Secretaría y el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. El MdE proporcionará un marco de cooperación y entendimiento y facilitará la colaboración para promover las metas y objetivos compartidos en relación con la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional y de determinadas especies de fauna y flora silvestres contra la sobreexplotación a través del comercio internacional. Se recomienda que la CoP considere la supresión de las Decisiones 18.52 a 18.54.
24. La Secretaría informó al SC74 que desde la adopción de las enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18 sobre Permisos y certificados y la Resolución Conf. 13.6 (Rev. CoP18) sobre la Aplicación del párrafo 2 del Artículo VII en lo que concierne a los especímenes "preconvención", no ha recibido ninguna pregunta o solicitud de orientación adicional en relación con el período de transición, incluido el período entre la adopción de una propuesta para transferir una especie de un Apéndice a otro y la entrada en vigor de la nueva inclusión. El Comité Permanente acordó en la SC74 proponer a la CoP19 la renovación de la Decisión 18.151 sobre las Implicaciones de la transferencia de una especie de un Apéndice a otro (Anexo 4) [SC74 Sum.13 (Rev. 1)].
25. El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, revisó las disposiciones existentes acordadas por las Partes en relación con los controles de las existencias de especímenes de especies incluidas en la CITES, como se requiere en los términos de la Decisión 17.170 (Rev. CoP18) sobre Existencias y reservas. El documento SC74 Doc. 60 sobre Existencias y reservas reflejó los desafíos existentes para la aplicación de las disposiciones de la CITES sobre las existencias y las reservas; los objetivos fundamentales de conservación y aplicación de la ley que deben dirigir la gestión de las existencias y las reservas; y la necesidad y posible definición de los términos "existencias" y "reservas". El costo financiero de mantener la seguridad y la integridad de las existencias se identificó como un desafío importante, ya que las disposiciones existentes parecen alentar la conservación y la gestión de las existencias y los arsenales en lugar de su destrucción. También destaca que un objetivo fundamental es garantizar que las existencias y reservas existentes estén protegidas y gestionadas de manera que los especímenes no se filtren al comercio ilegal. El Comité Permanente no pudo completar las tareas que se le encomendaron [SC74 Sum. 12 (Rev. 1)]. Se pidió a la Presidencia del Comité Permanente y a la Secretaría que revisaran la Decisión 17.170 (Rev. CoP18) y propusieran su adopción a la CoP19 (Anexo 4).

26. La Secretaría informó a la SC74 sobre la aplicación de la Decisión 17.102 sobre *Especímenes criados en cautividad y en granjas* (SC74 Doc. 55). El Comité Permanente alentó a las Partes a utilizar la aplicación móvil desarrollada para determinar los códigos de origen correctos de los especímenes, así como para realizar inspecciones de las instalaciones de cría en cautividad y en granjas y evaluar el cumplimiento de esas instalaciones con los requisitos de la Convención. El Comité también anima a las Partes a que proporcionen comentarios sobre su utilidad a la Secretaría o directamente a través del botón de comentarios de la aplicación. El Comité pidió a la Secretaría que invitara al Comité de Fauna a revisar la aplicación y a proporcionar comentarios.
27. Con respecto a la Decisión 18.171 sobre *Procedimiento simplificado para los permisos y certificados*, el Comité Permanente, en su 73ª reunión, aprobó la *Orientación sobre la utilización de la exención para el intercambio científico y el procedimiento simplificado para la expedición de permisos y certificados*. SC73 SR) que se han puesto a disposición en el sitio web de la CITES. Por lo tanto, la Presidencia del Comité Permanente recomienda la supresión de la Decisión 18.171. En la SC74, el Comité acordó presentar a la CoP19 una decisión para establecer un proceso para considerar la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan el movimiento rápido de muestras de diagnóstico de la vida silvestre en el interés de abordar los riesgos emergentes de enfermedades humanas y de la vida silvestre [SC74 Sum.11 (10/03/2022)]. La decisión que debe considerar la CoP19 figura en el Anexo 5 del presente documento.
28. Con respecto a los corales preciosos (Orden Antipatharia y Familia Coralliidae) [Decisión 17.193 (Rev. CoP18)], el Comité Permanente examinó la información y las recomendaciones del Comité de Fauna, formuladas de conformidad con la Decisión 17.192 (Rev. CoP18) y presentadas al Comité Permanente en el documento SC74 Doc. 65. El Comité Permanente acuerda presentar a la CoP19 las recomendaciones del Comité de Fauna en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del Anexo 2 del documento AC31 Doc. 23 Addendum en su informe a la CoP19 (contenido en el Anexo 6 del presente documento).
29. Con respecto al cálao de casco (*Rhinoplax vigil*), el Comité Permanente tomó nota del documento SC74 Doc. 77 sobre la aplicación de las Decisiones 18.266 to 18.268 y [(SC74 Sum. 12 (Rev. 1)(11/03/2022)], recordó el párrafo 2 de la Resolución Conf. 17.11 sobre la *Conservación y el comercio del cálao de casco* y alentó a los Estados del área de distribución a responder a la invitación de la Secretaría para prestar asistencia en su aplicación de esa Resolución. Además, el Comité Permanente alentó a los Estados del área de distribución, de tránsito y consumidores pertinentes a participar activamente en la reunión dirigida por INTERPOL de una gestión regional de casos de investigación y análisis sobre el comercio ilegal de cálao de casco, que se espera que se celebre en 2022. La Presidencia del Comité Permanente recomienda que la Conferencia de las Partes suprima las Decisiones 18.266 a 18.269.
30. El Comité Permanente tomó nota de los resultados de las sesiones conjuntas de la AC31 y la PC25 que requerían aportaciones del Comité Permanente (párrafos 24 a 40 del documento SC 74 Doc. 6); y acordó la presentación de varios proyectos de decisión a la CoP19 [SC74 Sum. 3 (Rev. 1) (08/03/2022)] como se identifica en el Anexo 1 del presente documento.

Otros asuntos examinados por el Comité Permanente

31. El Comité Permanente examinó un documento preparado por la Secretaría sobre las reservas formuladas después de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y las cuestiones jurídicas prácticas que han surgido en relación con la actualización de las referencias a las resoluciones en los nuevos Apéndices que la Secretaría publicó después de la CoP18 (SC74 Doc. 86). El Comité acogió con satisfacción la intención de la Secretaría de presentar un documento con recomendaciones para su consideración en la CoP19 e invitó a las Partes a enviar sus comentarios por escrito a la Secretaría. El Comité invitó además a la Secretaría a tener en cuenta esos comentarios en su documento a la CoP19 (CoP19 Doc. 88: *Comunicaciones recibidas por el gobierno depositario tras la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en relación con enmiendas a los Apéndices*).
32. En la SC74 se planteó la preocupación por el comercio ilegal de guepardos vivos (SC74 Doc. 62). El Comité tomó nota con aprecio del documento que contenía las preocupaciones al respecto y expresó su preocupación por el comercio ilegal de guepardos en curso. El Comité invitó a Etiopía, Kenya, Somalia y Yemen, así como a otras Partes interesadas, a presentar a la CoP19 proyectos de decisión sobre el comercio ilegal de guepardos. Etiopía reconoce que, en el futuro, varios asuntos relacionados con los guepardos se pueden tratar a través del Grupo especial CITES sobre grandes felinos y la Iniciativa para los Carnívoros Africanos; sin embargo, argumenta que cualquier acción emprendida a través del grupo especial puede llegar demasiado tarde para salvar a las poblaciones de guepardos afectadas.

33. El informe de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora a la SC74 (SC 74 Doc. 6) abordó la cuestión de los beneficios e impactos de las inclusiones de taxones superiores en los Apéndices y el Comité Permanente acordó proponer la decisión que figura en el Anexo 5 del presente documento para su consideración por la CoP19 [SC74 Sum. 3 (Rev. 1) (08/03/2022)], en la que se encarga a los Comités de Fauna y de Flora que examinen el impacto de las inclusiones de taxones superiores existentes y futuras en los Apéndices y propongan nuevas orientaciones y recomendaciones al Comité Permanente.
34. El Comité Permanente consideró el documento SC74 Doc. 15 sobre *Hacia una resolución sobre la CITES y los bosques*, en el que se exponen dos opciones retenidas por el Comité de Flora para avanzar en la elaboración de una resolución sobre la CITES y los bosques. La Secretaría señaló su apoyo a la Opción 1 (para que el proyecto de resolución sobre la CITES y los bosques preparado por la Secretaría se someta a la consideración de la CoP19), que en su opinión se considera más coherente con la necesidad de actuar urgentemente sobre los objetivos establecidos en el proyecto de resolución. La opción 2 proponía proyectos de decisión para desarrollar una resolución estratégica sobre la CITES y los bosques durante el período entre sesiones de la CoP19 y la CoP20, y permitir la consideración del beneficio de llevar a cabo dicha resolución estratégica. El SC74 señaló la importancia de los bosques y del comercio de especies arbóreas y acordó que era prematuro presentar una resolución sobre la CITES y los bosques (SC74 SR). El Comité recomendó que la Secretaría presentara a la Conferencia de las Partes proyectos de decisión que garantizaran la participación de los Comités de Flora y Permanente en la elaboración de cualquier resolución sobre la CITES y los bosques. El Comité recomendó además que la Secretaría considere los puntos planteados por Canadá en nombre de la región de América del Norte en el documento de información S74 Inf. 21, incluyendo las actividades que podría implementar durante el período entre sesiones después de la CoP19 para trabajar hacia una resolución.
35. El Comité Permanente aprobó además las directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas vivos que figuran en el Anexo del documento SC74 Doc. 45. El Comité también solicitó a la Secretaría que considerara, en consulta con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), las opciones para mejorar el acceso a la Reglamentación sobre animales vivos de la IATA, y que informara al Comité Permanente en la SC77.
36. El Comité Permanente tomó nota de la aplicación por parte de la Secretaría de las recomendaciones del Comité de Fauna sobre las que se informó en el documento SC74 Doc. 47 sobre la *Identificación y trazabilidad de esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.)* [SC74 Sum. 12 (Rev. 1) (11/03/2022)]. El Comité solicitó a la Secretaría que publicara la lista de laboratorios y la tabla de resumen - Tabla 2 del estudio sobre *Identificación de especies, subespecies, fuente y origen de especies y especímenes de esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.)* en el comercio en el sitio web de la CITES y que compartiera el estudio con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre para apoyar a los organismos de aplicación de la ley en la detección del comercio ilegal de especímenes de esturiones y peces espátula. El Comité invita además a las Partes a hacer uso de los métodos de identificación descritos en el estudio y acuerda que se apliquen las Decisiones 16.136 (Rev. CoP18) a 16.138 (Rev. CoP18). La Presidencia recomienda la supresión de estas Decisiones.
37. El Comité Permanente examinó el proyecto de orientación preparado por la Secretaría en relación con la publicación de los Apéndices (SC74 Doc. 85). El propósito de las orientaciones es apoyar a la Secretaría en la publicación de los Apéndices y ayudar a las Partes que las incluyan directamente en su legislación nacional. El Comité invitó a la Secretaría a tener en cuenta las observaciones formuladas por Canadá, China, Israel y Polonia al finalizar el proyecto de *Orientaciones para la publicación de los Apéndices* antes de su publicación en el sitio web de la CITES. El Comité tomó nota de las cuestiones expuestas en el documento SC74 Doc. 85, entre otras, la posibilidad de armonizar las referencias a los "cupos cero" en los Apéndices y de incluir listados de taxones superiores de conformidad con el Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre los *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*. La Secretaría indicó que estos aspectos se abordarán a través de los proyectos de decisión propuestos sobre la inclusión de taxones superiores en los Apéndices en el párrafo 33 del presente documento, así como el mecanismo y el sistema de información para la revisión de las anotaciones existentes y propuestas (CoP19 Doc. 85.3). El Comité Permanente acordó proponer a la CoP19 la inserción de un subpárrafo en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, para prever la modificación de las orientaciones por parte del Comité Permanente. La Secretaría incluyó esta propuesta de enmienda en el documento sobre la revisión de las resoluciones (CoP19 Doc. 26).

Reflexiones de la Presidencia

38. Como he señalado en el pasado, y vale la pena repetirlo, el comercio internacional de fauna y flora silvestres se ha vuelto cada vez más complejo. Hemos visto cambios en los patrones del comercio mundial, la aparición de nuevas y mayores demandas de diversos productos de vida silvestre, el cambio de recursos silvestres por recursos de fuentes no silvestres, el desarrollo de nuevas biotecnologías y nuevas formas de comercio internacional basadas en Internet. Las Resoluciones y Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes reflejan esta compleja evolución y ofrecen oportunidades para que la CITES responda a estos desafíos. Sin embargo, también ha seguido generando un aumento significativo de las exigencias para el Comité Permanente. En este periodo entre sesiones, todos nos hemos enfrentado a los retos adicionales planteados por la pandemia del COVID-19. Las tradicionales reuniones presenciales se vieron reducidas, lo que exigió creatividad para seguir avanzando en las 29 Resoluciones y 86 Decisiones dirigidas al Comité. El Comité experimentó con un mayor uso del procedimiento postal, en particular para crear grupos de trabajo entre sesiones, así como con reuniones formales e informales en línea. En mi opinión, estas herramientas fueron útiles para algunos de los asuntos del Comité, pero no pudieron sustituir completamente el diálogo y el entendimiento común que se logra en una reunión presencial. No obstante, sugiero que se continúe experimentando ante la creciente agenda. Estas herramientas también pueden ofrecer nuevas oportunidades para llegar a las Partes, a los interesados y a los observadores que no puedan asistir a las reuniones presenciales. Estas herramientas también pueden dar cabida a debates más profundos sobre cuestiones clave; el apretado orden del día actual de las reuniones presenciales del Comité dificulta la celebración de grupos de trabajo en sesión en los que podría producirse un debate tan detallado. También sigo invitando a las Partes a que piensen de forma reflexiva y crítica sobre las tareas que plantean a los Comités, a la Secretaría y a ellas mismas. En cualquier caso, reconozco que las expectativas cada vez mayores del Comité Permanente reflejan la importancia continua y creciente de la CITES como tratado de conservación y uso sostenible. Creo que perdura el entusiasmo general que sentimos por lo que hemos logrado colectivamente hasta ahora y por lo que el futuro pueda deparar para la CITES.

Observaciones finales

39. Este último periodo entre sesiones ha estado lleno de sorpresas, entre las que destaca la pandemia de COVID-19. Mi más sentido pésame a aquellos que han perdido a sus seres queridos durante este difícil periodo, o que todavía pueden estar luchando contra los efectos persistentes de este virus. Como Presidencia de los dos últimos periodos entre sesiones, sé que cualquier éxito se debe enteramente al trabajo duro y continuo de muchos, y eso es particularmente cierto durante este último periodo. Quiero expresar mi agradecimiento, en primer lugar, a los miembros del Comité y a las Partes, y especialmente a aquellas personas que presidieron los grupos de trabajo en periodos entre sesiones, dejando libre al Comité para seguir con su amplio programa de trabajo. Me gustaría dar las gracias a todos los miembros del Comité, a las Presidencias de los Comités de Flora y de Fauna, a las Partes, a las organizaciones observadoras, a los socios, incluidos los de otros Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente y los organismos de las Naciones Unidas, y a los diversos expertos que han contribuido colectivamente a la sólida toma de decisiones del Comité. También me gustaría agradecer a Francia por acoger la 74ª reunión del Comité: hemos llegado a la meta. Gracias también al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Canadá por proporcionar los recursos necesarios para desempeñar esta función, a mi equipo y a mis colegas por su apoyo y a mi familia, especialmente a mis hijos, por su curiosidad y sus muchas preguntas. Por último, pero no por ello menos importante, mi agradecimiento muy especial a la Secretaría de la CITES, bajo la dirección de Ivonne Higuero. La experiencia profesional y la dedicación personal de cada uno de los miembros del equipo de la Secretaría no tienen comparación, al igual que su paciencia con mis preguntas y exigencias. Al concluir mi mandato como Presidencia de este Comité, me siento inspirado por la pasión y el compromiso de todas las personas con las que he tenido el honor de trabajar. Gracias a todos.

Recomendaciones

40. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del presente documento y a acordar:
- suprimir las Decisiones 18.3, 18.27, 18.52 a 18.54, 18.171, 18.266 a 18.269 y 16.136 (Rev. CoP18) a 16.138 (Rev. CoP18) porque estas Decisiones se han aplicado tal como se informa en el presente documento;
 - renovar la Decisión sobre la *Funcionamiento de los Comités* que figura en el Anexo 3 del presente documento
 - adoptar la Decisión revisada sobre las *Implicaciones de la transferencia de una especie de un apéndice a otro* y la Decisión revisada sobre *Existencias y reservas* que figura en el Anexo 4 del presente documento

- d) adoptar la Decisión sobre *Procedimientos simplificados* y la Decisión sobre la *Inclusión de taxones superiores en los Apéndices* que figuran en el Anexo 5 del presente documento; y
- e) tomar nota de las recomendaciones relativas a los corales preciosos (Orden Antipatharia y Familia Coralliidae) que figuran en el Anexo 6 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes tome nota del informe y adopte las recomendaciones del párrafo 40.
- B. Con respecto a los procedimientos simplificados, la Secretaría ha recibido comunicaciones de las partes interesadas indicando que las Partes no están haciendo pleno uso de los procedimientos simplificados descritos en el párrafo 22 de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados*, o la exención de intercambio científico en el Artículo VII, párrafo 6 y la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP18) sobre *Préstamos, donaciones e intercambios no comerciales de especímenes de museo, herbario, diagnóstico e investigación forense* para facilitar y agilizar los procesos en torno al comercio de bajo riesgo, incluso en los casos en que se necesitan urgentemente muestras biológicas y de diagnóstico. A la luz de esto, la Secretaría quisiera alentar a las Partes a hacer pleno uso de estas disposiciones que han sido acordadas por la Conferencia de las Partes. Con este fin, junto con el trabajo propuesto en el proyecto de decisión 19.AA sobre *Movimiento rápido de muestras de diagnóstico de la vida silvestre en interés de abordar los riesgos emergentes de enfermedades humanas y de la vida silvestre* (Anexo 5 del documento), las Partes pueden considerar la sensibilización de las disposiciones; poner a disposición del público la información relativa a los procesos pertinentes, proporcionar formación a las Autoridades Administrativas de la CITES, si es necesario; y revisar la legislación nacional, si procede, para garantizar que los procedimientos simplificados y la exención de intercambio científico se han incorporado debidamente en los marcos jurídicos de las Partes.

La Secretaría recomienda además que la expresión "fines de diagnóstico y/o fines de conservación" se refiera a fines no comerciales y que el contexto de una emergencia sanitaria sea pertinente para definir el alcance del trabajo en virtud del proyecto de decisión 19.AA. Los mecanismos desarrollados en virtud del proyecto de decisión 19.AA deberían considerarse cuidadosamente en consonancia con otros instrumentos jurídicos aplicables que regulan el movimiento de recursos genéticos.

- D. La Secretaría recopilará información de las Partes a través de la publicación de una Notificación sobre los problemas que impiden la rápida transferencia de muestras de vida silvestre con fines de diagnóstico y/o conservación y presentará una compilación de esta y otra información pertinente para su consideración por el Comité Permanente en relación con su aplicación del proyecto de decisión 19.AA.
- E. Si se requiere un mayor debate sobre las cuestiones mencionadas, la Secretaría recomienda que estas cuestiones se remitan al Comité II para un mayor debate en el marco del punto 23.1 del orden del día sobre el *Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres*.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DIRIGIDAS A/RELEVANTES PARA EL COMITÉ PERMANENTE

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Conf. 18.1	Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2020-2022	<p>La Secretaría planteó a la SC74 (SC74 Doc. 7) que no es necesaria una nueva revisión del mandato para la administración del Fondo Fiduciario (párrafo 17. de la Resolución Conf. 18.1).</p> <p>A través de su reestablecido Subcomité de Finanzas y Presupuesto (presidido por Suiza) (<u>Notificación a las Partes No. 2020/081(mandato y composición)</u>) el Comité mantuvo una cuidadosa supervisión de la administración del Fondo Fiduciario de la CITES.</p> <p>El Comité aprobó</p> <ul style="list-style-type: none"> • la transferencia de recursos por un importe de 280.700 USD de 2020 relacionados con las reuniones del Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Comité Permanente para la posible organización de estas reuniones durante 2021, con carácter excepcional, a partir de los ahorros previstos para 2020 en los componentes relacionados con las reuniones. • los informes sobre el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para 2019 y 2020, y para el periodo hasta el 30 de septiembre de 2021; • la transferencia de recursos de las economías previstas en 2021 bajo los componentes relacionados con las reuniones de una cantidad de 336.600 dólares de EE.UU. para cubrir los costos de la organización de reuniones de los órganos rectores durante 2022, de manera excepcional una sola vez; <p>El Comité invitó a la Conferencia de las Partes a que siguiera revisando las tasas de participación de todas las organizaciones observadoras distintas de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en las reuniones de los órganos rectores de la Convención y a que determinara el uso de esas tasas recaudadas.</p> <p>El Comité Permanente acogió con satisfacción la auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre enero y junio de 2021, de conformidad con el párrafo 38 de la Resolución Conf. 18.1 sobre <i>Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2020-2022</i>. El Subcomité Financiero y Presupuestario (FBSC) revisó la recomendación.</p> <p>Pueden encontrarse más detalles sobre el trabajo del subcomité en el Acta resumida del SC73 (<u>SC73 SR</u>), el documento <u>SC74 Doc. 7</u> y el resumen No 13 [<u>SC74 Sum. 13 (Rev. 1)</u>].</p>
Conf. 18.2	Establecimiento de comités	En el presente documento se resume la actividad realizada en cumplimiento del mandato del Comité Permanente.

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Conf. 17.1 (Rev. CoP18) [Vinculada a la Decisión 18.38 sobre el <i>Día Mundial de la Vida Silvestre</i>]	Día Mundial de la Vida Silvestre	El Comité Permanente informa sobre este asunto en el presente documento.
Conf. 17.6	Prohibición, prevención, detección y combate de la corrupción, que facilita las actividades realizadas en violación de la Convención	El Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría (<u>SC74 Doc. 33.1</u>) que proporcionaba información sobre el continuo desafío que supone la corrupción y el trabajo realizado por la Secretaría a este respecto. Además, el Comité tomó nota de la labor para facilitar la cooperación y el compromiso entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, según lo dispuesto en la Resolución Conf. 17.6.
Conf. 17.7 (Rev. CoP18)	Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad	El Comité Permanente, en su 74ª reunión, examinó 15 combinaciones de especies/países que se habían mantenido en el <i>Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad</i> tras la SC71. Las recomendaciones del Comité Permanente se encuentran en el acta resumida de la SC74.
Conf. 14.3 (Rev. CoP18)	Procedimientos para el cumplimiento de la CITES	De conformidad con las instrucciones recibidas de la Conferencia de las Partes y con las facultades delegadas por ella, el Comité Permanente trató muy diversas cuestiones generales y específicas relacionadas con el cumplimiento. Los detalles se encuentran en el Anexo 2 del presente documento.
Conf. 14.5	Reuniones de diálogo	El Comité Permanente no convocó ninguna reunión de diálogo durante este último período entre sesiones.
Conf. 14.8 (Rev. CoP17)	Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II	Se mantuvo informado al Comité sobre la realización de los exámenes periódicos mediante el informe de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora (<u>SC74 Doc. 6</u>), del que tomó nota el Comité Permanente.
Conf. 13.3	Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)	El Comité Permanente aprobó el proyecto de programa de trabajo conjunto CMS-CITES 2021-2025 (<u>SC73 Doc. 13</u> y <u>SC73 SR</u>). El Comité aprobó el Programa de trabajo para la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros Africanos [proporcionado como Anexo a la Notificación a las Partes No. 2021/054] y solicitó a la Secretaría que lo presentara en la 52ª reunión del Comité Permanente de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (21 - 28 de septiembre de 2021).
Conf. 13.4 (Rev. CoP18)	Conservación y comercio de los grandes simios	El Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaría (<u>SC74 Doc. 71</u>), y acordó incluir detalles de su examen de la aplicación de la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP18) en el presente documento.
Conf. 13.7 (Rev. CoP17)	Control del comercio de artículos personales y bienes del hogar	Ninguna de las Partes informó al Comité Permanente de problemas en la aplicación de la Resolución.

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Conf. 12.5 (Rev. CoP18) [Vinculada a la Decisión 18.109]	Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I	El Comité Permanente recibió los informes pertinentes de la Secretaría en cumplimiento de esta Resolución y de la Decisión 18.108 b). Las recomendaciones del Comité para la adopción de nuevas medidas se encuentran en el documento CoP19 Doc. 68.
Conf. 12.7 (Rev. CoP17) [Vinculada a las Decisiones 16.138 (Rev. CoP18) y 18.146]	Conservación y comercio de esturiones y peces espátula	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.
Conf. 12.8 (Rev. CoP17)	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.
Conf. 12.10 (Rev. CoP15)	Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales	El Comité Permanente toma nota del documento SC74 Doc. 59.2 y también de que Uzbekistán aportará más información para responder a las preocupaciones señaladas en el documento. El Comité Permanente examinó además una solicitud de registro de Earth Ocean Farms. S. de R.L. de C.V. (México), como se informa en el presente documento.
Conf. 11.3 (Rev. CoP18)	Cumplimiento y observancia	El Comité Permanente actuó sobre las cuestiones señaladas a su atención en el informe de la Secretaría sobre asuntos de cumplimiento y observancia realizado en la SC74. El Comité también fue informado de las actividades llevadas a cabo bajo los auspicios del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre. En relación con el artículo XIII de la Convención en particular, el Comité acordó recomendaciones relativas a posibles cuestiones de cumplimiento [SC74 Sum. 3 (Rev. 1)]. El Comité Permanente escuchó los informes de la Secretaría sobre su correspondencia con varias Partes y acordó recomendaciones relativas a la República Democrática del Congo, Guinea, la República Democrática Popular de Laos, Madagascar y Nigeria. El Comité acordó considerar resuelta la cuestión de cumplimiento relativa a la introducción desde el mar de ballenas sei (<i>Balaenoptera borealis</i>) por parte de Japón y proceder al cierre del caso [SC74 Sum. 4 (Rev. 1)]. Los detalles relativos a las recomendaciones de suspender el comercio o de retirar dichas recomendaciones se encuentran en el Anexo 2 del presente documento.
Conf. 11.4 (Rev. CoP12)	Comercio ilegal de carne de ballena	No se recibió información al respecto de la Comisión Ballenera Internacional.
Conf. 11.8 (Rev. CoP17)	Conservación y control del comercio del antílope tibetano	El Comité Permanente informa sobre este asunto en el presente documento.
Conf. 11.17 (Rev. CoP18)	Informes nacionales	El Comité Permanente informa sobre este asunto en el presente documento.
Conf. 11.19 (Rev. CoP16) [Vinculada a la Decisión 18.138]	Manual de Identificación	El Comité Permanente fue informado por la Secretaría sobre los progresos realizados en la redacción de una nueva resolución sobre la identificación de especies, así como sobre los proyectos de decisión que podrían presentarse a la CoP en caso de que el proyecto de resolución no sea adoptado por la CoP. Las

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
		recomendaciones del Comité se encuentran en el documento CoP19 Doc. 44.1
Conf. 11.21 (Rev. CoP18)	Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II	El Comité no examinó las cuestiones previstas en el párrafo 8 de la Resolución.
Conf. 10.4 (Rev. CoP14)	Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica	El Comité pidió a la Secretaría que enviara la información pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
Conf. 10.10 (Rev.CoP18)	Comercio de especímenes de elefante.	El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que informase a la presente reunión sobre las medidas adoptadas por las Partes para aplicar las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre <i>Comercio de especímenes de elefante</i> . El informe del Comité se encuentra en el documento CoP19 Doc 66.1.
Conf. 10.14 (Rev. CoP16) [Vinculada a la Decisión 18.170]	Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal	El Comité conviene en proponer a la CoP19 enmiendas a la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16) sobre la base de la información proporcionada por el Comité de Fauna en el documento <u>SC74 Doc. 53</u> . Las enmiendas propuestas para su examen por la CoP19 se incluyen en el documento CoP19 Doc. 51.
Conf. 10.21 (Rev. CoP16)	Transporte de especímenes vivos	El Comité aprobó las <i>Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos</i> que figuran en el Anexo del documento <u>SC74 Doc. 45</u> . El Comité también pidió a la Secretaría que examinara, en consulta con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), las opciones para mejorar el acceso a la Reglamentación sobre animales vivos de la IATA y que informara al Comité Permanente en la SC77 (documento CoP19 Doc 23.1).
Conf. 9.14 (Rev. CoP17) [Vinculada a la Decisión 18.113]	Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia	El Comité Permanente ha seguido adoptando medidas para poner fin al comercio ilegal de partes y derivados de rinoceronte. Asimismo, decidió hacer algunas recomendaciones a la presente reunión, incluyendo propuestas de enmienda a la resolución, que se recogen en un informe conjunto con la Secretaría en el documento CoP19 Doc. 75.
Conf. 9.24 (Rev. CoP16)	Especie transferida del Apéndice I al Apéndice II sujeta a un cupo de exportación.	No fue necesario que el Comité considerase casos pertinentes.
Conf. 8.4 (Rev. CoP15)	Leyes nacionales para la aplicación de la Convención	Se identificaron las Partes que no han adoptado medidas adecuadas para la aplicación efectiva de la Convención y se adoptaron medidas de cumplimiento adecuadas en la SC74 [<u>SC74 Sum. 4 (Rev. 1)</u>] (Anexo 2).
Conf. 4.6 (Rev. CoP18)	Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes	El Comité aceptó las correcciones propuestas por la Secretaría en el documento <u>SC73 Doc. 16</u> y encargó a la Secretaría que volviera a publicar la sección de Interpretación de los Apéndices y las Decisiones y Resoluciones correspondientes con las correcciones necesarias (SC73 SR). El Comité tomó nota de las revisiones propuestas por la Secretaría a determinadas Resoluciones para garantizar el uso coherente de la expresión "delitos contra la vida silvestre relacionados

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
		con Internet", de conformidad con la Decisión 18.84, así como de otras enmiendas a Resoluciones específicas. Los detalles relativos a estas propuestas de modificación figuran en el documento CoP19 Doc. 26.
Decisión 18.1	Reglamento	El examen del Comité Permanente sobre este asunto se incluye en el documento CoP19 Doc. 4.1.
Decisión 18.2	Funcionamiento de los Comités	La Presidencia del Comité Permanente recomienda la renovación de la Decisión en el presente documento.
Decisión 18.3	Funcionamiento de los Comités	El Comité aprobó las <u>Orientaciones para las presidencias de los grupos de trabajo de la CITES establecidos por el Comité Permanente, el Comité de Fauna y el Comité de Flora</u> , y pidió a la Secretaría que finalizara las orientaciones y las pusiera a disposición de las Presidencias de los grupos de trabajo de los comités y en el sitio web de la CITES (SC73 SR). La Secretaría finalizó las orientaciones y las publicó en el sitio web de la CITES.
Decisión 18.11	Acceso a la financiación	El examen del Comité Permanente sobre este asunto se incluye en el documento CoP19 Doc. 7.5.
Decisión 18.12	Proyecto de delegados patrocinados	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión se incluye en el documento CoP19 Doc. 7.6.
Decisión 18.16	Tree species programme	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 20.
Decisión 18.20	Examen del programa ETIS	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 21.
Decisión 18.22	Programas MIKE y ETIS	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 22.
Decisión 18.26	Visión Estratégica de la CITES	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 10.
Decisión 18.27	Examen de la Convención	El Comité informa sobre esta cuestión en el presente documento.
Decisión 18.30	Estrategia lingüística para la Convención	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 8.
Decisión 17.57 (Rev. CoP18) y Decisión 18.31	Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales <i>* Para los fines de la presente decisión, se entiende que la expresión "pueblos indígenas y comunidades locales" incluye a las comunidades rurales.</i>	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 13.

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Decisión 18.34	Medios de subsistencia <i>* Para los fines de la presente decisión, se entiende que la expresión "pueblos indígenas y comunidades locales" incluye a las comunidades rurales.</i>	El examen del Comité Permanente sobre este asunto se incluye en el documento CoP19 Doc. 14.
Decisión 18.38	Día Mundial de la Vida Silvestre	Se informa de ello en la Resolución Conf. 17.1 (Rev. CoP18) sobre el Día Mundial de la Vida Silvestre.
Decisiones 18.41 y 18.42	Fomento de capacidad	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 16.
Decisiones 17.56 (Rev. CoP18) y 18.48	Cooperación con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 17.1.
Decisión 18.51	Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas	El Comité de Flora no presentó recomendaciones al Comité Permanente.
Decisión 18.54	Cooperación con la Convención de Patrimonio Mundial	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.
Decisión 18.57	Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 17.4.
Decisiones 18.64, 18.65 y 18.66	Leyes nacionales para la aplicación de la Convención	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 28.
Decisión 18.70	Compliance Assistance Programme	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 30.
Decisión 18.73	Exámenes del comercio significativo a escala nacional	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 31.
Decisión 18.74	Examen de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre <i>Observancia y aplicación</i>	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 32.
Decisión 18.80	Observancia	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 33.
Decisión 18.87	Reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 38.
Decisión 18.92	Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 36.1.

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Decisión 18.98	Palisandros y palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.) y ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) de Madagascar	El examen del Comité Permanente sobre este asunto se incluye en el documento CoP19 Doc. 29.3.
Decisión 18.109	Comercio ilegal de grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 68.
Decisión 18.113	Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 75.
Decisión 17.88 (Rev. CoP18)	Mercados nacionales de especímenes comercializados ilegalmente con frecuencia	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 39.
Decisión 18.119	Cierre de los mercados nacionales de marfil	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 66.1.
Decisión 18.121	Comercio de marfil de mamut	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 66.1.
Decisión 18.124	Orientaciones para formular dictámenes de adquisición legal	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 40.
Decisiones 18.126 y 18.128	Sistemas electrónicos y tecnologías de la información	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 41.
Decisión 18.131	Autenticación y control de permisos	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 41.
Decisión 14.54 (Rev. CoP18)	Códigos de propósito en los permisos y certificados CITES	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 42.
Decisión 18.138	Materiales de identificación	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 44.1
Decisión 18.143	Identificación de la madera y otros productos madereros	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 44.2.
Decisión 16.138 (Rev. CoP18)	Identificación y trazabilidad de esturiones y peces espátula (<i>Acipenseriformes</i> spp.)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.
Decisión 18.146	Sistema de etiquetado para el comercio de caviar	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc.45.
Decisión 18.149	Especímenes producidos mediante biotecnología	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 47.
Decisión 18.151	Implicaciones de la transferencia de una especie de un Apéndice a otro	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Decisión 18.156	Definición de "destinatarios apropiados y aceptables"	El Comité Permanente informa sobre este asunto en el documento CoP19 Doc. 48.
Decisión 18.158	Introducción procedente del mar	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 49.
Decisión 18.163	Disposición de los especímenes confiscados	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 50.
Decisión 18.170	Cupos de trofeos de caza de leopardo (<i>Panthera pardus</i>)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 51.
Decisión 18.173	Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 53.
Decisión 18.177	Revisión de las disposiciones de la Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP18) sobre <i>Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad</i>	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 54.
Decisión 18.181	Especímenes cultivados a partir de semillas o esporas recolectadas en el medio silvestre que se consideran reproducidos artificialmente	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 57.
Decisión 17.170 (Rev. CoP18)	Existencias y reservas	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.
Decisiones 18.182 y 18.185	Existencias y reservas (marfil de elefante)	El Comité Permanente informa sobre esta cuestión, así como sobre los inventarios anuales de las existencias de marfil, en el documento CoP19 Doc. 66.1.
Decisión 18.192	Buitres de África occidental (Accipitridae spp)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 58.
Decisión 18.196	Conservación de anfibios (Amphibia spp.)	El Comité de Fauna no presentó recomendaciones al Comité Permanente.
Decisión 18.201	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 61.
Decisión 17.193 (Rev. CoP18)	Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente informe.
Decisión 18.217	Tortugas marinas (Cheloniidae spp. y Demochelyidae spp.)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 64.1.

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Decisión 18.224	Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)	El Comité Permanente informa sobre este asunto en el documento CoP19 Doc. 65.
Decisión 18.225	Sharks and rays (Elasmobranchii spp.)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 65.
Decisión 18.233	Caballitos de mar (<i>Hippocampus</i> spp.)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 69.1.
Decisión 18.237	Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 70.
Decisión 18.241	Pangolines (<i>Manis</i> spp.)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 71.1.
Decisión 18.248	León africano (<i>Panthera leo</i>) y el Grupo especial CITES sobre grandes felinos	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 72.
Decisión 18.253	Jaguars (<i>Panthera onca</i>)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 73.1.
Decisión 18.258	Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes)	El Comité de Fauna no presentó recomendaciones al Comité Permanente.
Decisión 18.262	Ciruelo africano (<i>Prunus africana</i>)	El Comité de Flora no presentó recomendaciones al Comité Permanente.
Decisión 18.269	Cáleo de casco (<i>Rhinoplax vigil</i>)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.
Decisión 18.273	Antílope saiga (<i>Saiga</i> spp.)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión se incluye en el documento CoP19 Doc. 76.
Decisión 18.277	Caracol pala (<i>Strombus gigas</i>)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 77.
Decisión 18.285	Rana gigante del lago Titicaca (<i>Telmatobius culeus</i>)	El Comité de Fauna no presentó recomendaciones al Comité Permanente.
Decisión 18.287	Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 78.
Decisión 18.295	Totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>)	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 29.2.1.
Decisión 18.303	Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas	El Comité de Fauna no presentó recomendaciones al Comité Permanente.
Decisión 18.314	Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 84.1.
Decisión 16.162 (Rev. CoP18)	Anotaciones	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 85.1.
Decisiones 18.316, 18.317 y 18.319	Anotaciones	El examen del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 85.2 y CoP19 Doc. 85.3

Resolución o Decisión	Asunto/título	Medidas tomadas/recomendaciones
Decisión 18.322	Anotación #15	El examen del Comité Permanente sobre este asunto se incluye en el documento CoP19 Doc. 85.1.
Decisión 18.330	Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el documento CoP19 Doc. 86.
Decisión 18.332	Orientación para la publicación de los Apéndices	El informe del Comité Permanente sobre esta cuestión figura en el presente documento.

CUESTIONES DE CUMPLIMIENTO QUE RESULTAN EN UNA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA SUSPENDER EL COMERCIO - ACTUALIZACIÓN PARA EL PERÍODO CoP18-CoP19

Parte	Obligación en virtud de la CITES	Suspensión transmitida/confirmada a las Partes	Retiro de la suspensión comunicado a las Partes
Belice	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Myrmecophila tibicinis</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
Benin	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Pandinus imperator</i> , <i>Chamaeleo gracilis</i> , <i>Chamaeleo senegalensis</i> , <i>Kinixys homeana</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
Camerún	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Trioceros quadricornis</i> , <i>Trioceros montium</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u> .	
República Centroafricana	Artículo XIII de la Convención: <i>Pterocarpus erinaceus</i>	Notificación No. <u>2022/045 (08/06/2022)</u>	
Chad	Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre <i>Informes Nacionales</i> : Todo el comercio		Notificación No. <u>2022/044 (03/06/2022)</u>
	Artículo XIII de la Convención: <i>Pterocarpus erinaceus</i>	Notificación No. <u>2022/045 (08/06/2022)</u>	
Côte d'Ivoire	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Pericopsis elata</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
República Democrática del Congo	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Poicephalus fuscicollis</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Artículo XIII de la Convención: <i>Psittacus erithacus</i>	Notificación No. <u>2022/017 (18/03/2022)</u>	
Guinea Ecuatorial	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Trioceros² feae</i> ; <i>Prunus africana</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
Fiji	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Plerogyra simplex</i> , <i>Plerogyra sinuosa</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	

Parte	Obligación en virtud de la CITES	Suspensión transmitida/confirmada a las Partes	Retiro de la suspensión comunicado a las Partes
Gambia	Artículo XIII de la Convención: <i>Pterocarpus erinaceus</i>	Notificación No. <u>2022/045 (08/06/2022)</u>	
Ghana	I Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Pandinus imperator</i> , <i>Chamaeleo gracilis</i> , <i>Chamaeleo senegalensis</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
Granada	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Strombus gigas</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
Guinea	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II: <i>Balearica pavonina</i>		Notificación No. <u>2020/006 (20/01/2020)</u>
	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Hippocampus algiricus</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Existencias de especímenes preconvencción de <i>Pterocarpus erinaceus</i>		Notificación No. <u>2021/037 (06/05/2021)</u>
	Artículo XIII de la Convención: Todo el comercio	Notificación No. <u>2022/023 (05/04/2022)</u>	
Guinea-Bissau	Artículo XIII de la Convención: <i>Pterocarpus erinaceus</i>	Notificación No. <u>2022/045 (08/06/2022)</u>	
Haití (No-Parte)	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Strombus gigas</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
República Democrática Popular Lao	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Dendrobium nobile</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Macaca fascicularis</i>		Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>
	Artículo XIII de la Convención: <i>Dalbergia.spp</i> , <i>Elephas maximus</i>	Notificación No. <u>2022/030 (12/05/2022)</u>	
Libia	Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre <i>Informes nacionales</i> : Informes anuales	Notificación No. <u>2022/033 (13/05/2022)</u>	

Parte	Obligación en virtud de la CITES	Suspensión transmitida/confirmada a las Partes	Retiro de la suspensión comunicado a las Partes
Madagascar	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Coracopsis vasa</i> , <i>Furcifer labordi</i> , <i>Phelsuma borai</i> , <i>P. gouldi</i> , <i>P. hoeschi</i> , and <i>P. ravenala</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Plan de acción para las especies: <i>Dalbergia.spp</i> y <i>Diospyros.spp</i> (Población de Madagascar)	Notificación No. <u>2022/031 (12/05/2022)</u>	
Malí	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Uromastix dispar</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Artículo XIII de la Convención: <i>Pterocarpus erinaceus</i>	Notificación No. <u>2022/045 (08/06/2022)</u>	
Mozambique	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Smaug mossambicus</i> , <i>Cordylus tropidosternum</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Cordylus thouarsii</i>		Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>
Níger	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Chamaeleo africanus</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
Santo Tomé y Príncipe	Resolución Conf. 8.4 (Rev. Cop15) sobre <i>Legislación nacional para la aplicación de la Convención</i> : Todo el comercio	Notificación No. <u>2022/038 (17/05/2022)</u>	
	Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre <i>Informes nacionales</i> : Todo el comercio	Notificación No. <u>2022/034 (13/05/2022)</u>	
Senegal	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Hippocampus algiricus</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
South Sudan	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II: <i>Balearica pavonina</i>		Notificación No. <u>2020/006 (20/01/2020)</u>
Sudán	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) sobre Examen del comercio significativo de especímenes		Notificación No. <u>2020/006 (20/01/2020)</u>

Parte	Obligación en virtud de la CITES	Suspensión transmitida/confirmada a las Partes	Retiro de la suspensión comunicado a las Partes
	de especies del Apéndice II: <i>Balearica pavonina</i>		
Islas Salomón	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Corucia zebrata</i> , <i>Ornithoptera priamus</i> , <i>Ornithoptera victoriae</i> , <i>Tridacna derasa</i> , <i>T. crocea</i> , <i>T. gigas</i> , <i>T. maxima</i> , and <i>T. squamosa</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Tridacna noae</i> and <i>T. ningaloo</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
Togo	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Poicephalus fuscicollis</i> , <i>Pandinus imperator</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	
	Artículo XIII de la Convención: <i>Pterocarpus erinaceus</i>	Notificación No. <u>2022/045 (08/06/2022)</u>	
República Unida de Tanzania	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) (Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II): <i>Kinyongia fischeri</i> , <i>Kinyongia tavetana</i> , <i>Balearica regulorum</i>	Notificación No. <u>2022/028 (28/04/22)</u>	

DECISIONES PARA RENOVAR

Funcionamiento de los Comités

Dirigida al Comité Permanente

- 18.2** El Comité Permanente examinará si el mandato del Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente debe figurar como anexo de la nueva resolución sobre *Establecimiento de comités*.

DECISIONES QUE DEBEN REVISARSE

El texto nuevo figura subrayado; el texto eliminado está ~~tachado~~.

IMPLICACIONES DE LA TRANSFERENCIA DE UNA ESPECIE DE UN APÉNDICE A OTRO

Dirigida al Comité Permanente

18.151 (Rev. CoP19) El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, examinará si deben elaborarse nuevas orientaciones relacionadas con el período de transición, incluido el período entre la adopción de una propuesta de transferencia de una especie de un Apéndice a otro y la entrada en vigor de la nueva inclusión y, de ser así, presentará enmiendas de una Resolución existente o un nuevo proyecto de resolución en la ~~49~~20^a reunión de la Conferencia de las Partes. En este contexto, el Comité Permanente examinará, en consulta con el Comité de Flora, según proceda, si deben aplicarse recomendaciones especiales en el caso de una transferencia de una especie arbórea con la anotación #5 u otras especies de plantas con anotaciones

EXISTENCIAS Y RESERVAS

Dirigida al Comité Permanente

17.170 (Rev. CoP~~18~~19) El Comité Permanente, con la ayuda de la Secretaría, deberá examinar las disposiciones actualmente acordadas por las Partes relativas al control de las existencias de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Deberá tener en cuenta sus objetivos y la aplicación de las mismas, y las consecuencias en materia de recursos para las Partes y la Secretaría, y la labor realizada durante los períodos entre sesiones anteriores e informar sobre sus conclusiones y recomendaciones en la ~~49~~20^a reunión de la Conferencia de las Partes.

DECISIONES PROPUESTAS PARA SU ADOPCIÓN POR LA COP19

DECISIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS

Movimiento rápido de muestras para el diagnóstico de vida silvestre en aras de abordar los riesgos emergentes de enfermedades humanas y de la vida silvestre

Dirigida al Comité Permanente

- 19.AA El Comité Permanente deberá considerar la necesidad de desarrollar nuevos mecanismos apropiados, con inclusión de orientaciones y fomento de capacidad sobre los procedimientos simplificados con arreglo a las recomendaciones que figuran en la parte XIII de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados*, para facilitar el movimiento internacional eficiente de muestras de vida silvestre para fines de diagnóstico y/o fines de conservación, a fin de someterlos a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

DECISIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS E IMPACTOS DE LA INCLUSIÓN DE TAXONES SUPERIORES EN LOS APÉNDICES

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 19.AA Los Comités de Fauna y de Flora deberán, tomando en consideración el documento AC31 Doc. 38 con su Anexo y su addendum, así como las disposiciones de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), Anexo 3, revisar el impacto de las inclusiones de taxones superiores existentes y futuras en los Apéndices y proponer nuevas orientaciones y recomendaciones, según sea necesario, para su consideración por el Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

- 19.BB El Comité Permanente deberá tener en cuenta las orientaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y formular posibles recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

RECOMENDACIONES DEL DOCUMENTO AC31 DOC. 23 SOBRE CORALES PRECIOSOS, ADDENDUM
PRESENTADO POR EL COMITÉ PERMANENTE PARA SU CONSIDERACIÓN POR LA COP19

1. El Comité de Fauna:
 - a) alienta a las Partes a seguir reforzando sus medidas nacionales de gestión y conservación de todos los corales preciosos; y
 - b) recuerda a las Partes que exportan especies de coral negro incluidas en los Apéndices de la CITES que formulen dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y alienta a esas Partes a proporcionar copias de los DENP a la Secretaría para su publicación en el sitio web de la CITES.
2. El Comité de Fauna:
 - a) toma nota de los retos que plantea el análisis del comercio de productos de coral, ya que la actual clasificación del Sistema Armonizado (SA) los amalgama con otras especies debido a la falta de códigos aduaneros específicos;
 - b) observa además el engorroso proceso de adopción de códigos aduaneros específicos a nivel internacional
 - c) en este sentido, recomienda al Comité Permanente que considere los retos que plantea la falta de códigos aduaneros específicos para el comercio internacional de corales preciosos y sus partes y derivados, cuando revise el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y formule sus recomendaciones, según proceda
 - d) recomiende a la Secretaría que haga un seguimiento de los casos de comercio ilegal de corales negros de especies incluidas en la CITES mencionados en el informe de la FAO y proporcione una actualización de sus conclusiones al Comité de Fauna y al Comité Permanente, según proceda.
3. El Comité de Fauna toma nota de la Decisión 17.181 sobre el nuevo tratado sobre la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ) que puede tener relevancia para los corales incluidos en la CITES y los certificados de Introducción procedente del mar de la CITES.
4. El Comité de Fauna observa que hay muchos impactos potenciales sobre muchas poblaciones de coral en la naturaleza (incluyendo el cambio climático, la acidificación del océano y otros) que pueden afectar también a los corales preciosos, lo que debería tenerse en cuenta para comprender la diversidad de los corales en el medio marino.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

Los proyectos de decisión tendrán repercusiones en la carga de trabajo de la Secretaría y de los Comités de Fauna, de Flora y Permanente, pero se estima que se pueden acomodar a los recursos existentes.